

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

7098

Resolución del vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares por la cual se adjudica la plaza de director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación por el procedimiento de libre designación

Antecedentes

1. El 25 de noviembre de 2025, se publicó al BOIB n.º 156 la Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares, del 19 de noviembre de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación) de Puertos de las Islas Baleares por el procedimiento de libre designación.
2. El 13 de febrero de 2026, el vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares dictó la Resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección de un directivo profesional (director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación) por el procedimiento de libre designación.
3. El 17 de marzo de 2026, la Comisión de Selección acordó elevar al vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares el informe de evaluación de los candidatos entrevistados con una relación de los candidatos y la puntuación obtenida, debidamente motivada.
4. Con posterioridad a la elevación del informe de evaluación de la Comisión de Selección, la persona candidata que había obtenido la mayor puntuación renunció a su participación en el procedimiento. En consecuencia, de acuerdo con la orden de prelación resultante del proceso selectivo, procede adjudicar la plaza a la persona candidata siguiente.

Fundamentos de derecho

1. La base 6 del anexo 1 de la Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares, de 19 de noviembre de 2025 (BOIB n.º 156, de 25 de noviembre), por la cual se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de un directivo profesional (director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación), establece que, una vez la Comisión de Selección ha evaluado los candidatos, tiene que elevar el informe de evaluación en el vicepresidente de Puertos de las Islas Baleares para que dicte la resolución de adjudicación de la plaza.
2. De acuerdo con el informe de evaluación elevado por la Comisión de Selección y atendida la renuncia formulada por la persona candidata que había obtenido la mayor puntuación, procede adjudicar la plaza a la persona candidata siguiente de acuerdo con la orden de prelación resultante del proceso selectivo.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la plaza de director o directora de Nuevas Tecnologías y Comunicación por el procedimiento de libre designación a la persona con DNI 43073764P.
2. Publicar la Resolución en el web de Puertos de las Islas Baleares y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*10 de julio de 2026*)

El vicepresidente

Antonio Mercant Morato

